



CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Suscrita Secretaria, deja constancia que, hoy 30 de octubre de 2023, fue fijado el estado N° 169, sin embargo posterior a su publicación, fue notificado el Acuerdo N° CSJATA23-384 del 27 de octubre de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en el que se dispuso entre otras cosas *“PRIMERO: Rige por ministerio de ley, la suspensión de los términos en los despachos de los jueces designados en misión electoral indicada en las consideraciones, en consecuencia cada despacho judicial del Distrito de Barranquilla dejará constancia de la suspensión de los términos según el Código Electoral en atención a su designación como escrutadores y claveros dado que deben permanecer en el recinto de los escrutinios, por el tiempo que desempeñen dichas funciones, con fundamento en lo señalado en los artículos 154 y 157 del Decreto 2241 de 1986, por medio del cual se adopta el Código Electoral.”*

Con fundamento a lo anterior, y teniendo en cuenta que la titular del Despacho hace parte de una comisión escrutadora, los términos se encuentran suspendidos hasta tanto la Juez se reincorpore a sus labores, incluida la ejecutoria del estado N° 169. Una vez suceda lo anterior, se informará por en el mismo micrositio que es fijada esta constancia.

Barranquilla, 30 de octubre de 2023.

LEIDI CAEZ POSADA
SECRETARIA

Firmado Por:
Leidi Angelina Caez Posada
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 07 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fbda5a254b07a19ed5e2b67ab0be52da05fbbbe3117c782a809bfa77110708c**

Documento generado en 30/10/2023 02:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>